



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE SALUD

NORMATIVA N°. 200

**GUÍA DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA
EL ÁMBITO LABORAL EN EL CONTEXTO DE
LA COVID-19**

MANAGUA, NICARAGUA
Julio 2021



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Ministerio de Salud

Normativa N°. 200

Guía de medidas de bioseguridad para el ámbito laboral en el contexto de la COVID-19



RESPUESTA INMEDIATA
DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER
Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y
MITIGAR SU EFECTO EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EN NICARAGUA



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Ministerio de Salud

Normativa N°. 200

Guía de medidas de bioseguridad para el ámbito laboral en el contexto de la COVID-19

Managua, julio 2021

Ficha Catalográfica

N Nicaragua. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Ministerio
WA de Salud (Minsa). Normativa - N°. 200: Guía de medidas de bioseguridad
400 para el ámbito laboral en el contexto de la COVID-19. Managua, julio 2021.
0049
2021

16 pp. Ilustraciones

- 1.- COVID-19
- 2.- Pandemia
- 3.- Implementación de medidas de bioseguridad
- 4.- Reducción de riesgo en el ambiente de trabajo
- 5.- Exposición de riesgo laboral
- 6.- Medidas de salud pública
- 7.- Identificación y detección de casos
- 8.- Resguardo domiciliario
- 9.- Higiene de manos
- 10.- Distanciamiento físico
- 11.- Uso de medios de protección

Ficha catalográfica elaborada por la Biblioteca Nacional de Salud



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No. 406-2021

ACUERDO MINISTERIAL
No. 406 - 2021
MINISTERIO DE SALUD

Se aprueba: **GUIA DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AMBITO LABORAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID - 19**

No. 200.

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece, el Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 91 del 17 de mayo del año 2002; y el Decreto No. 001-2003, "*Reglamento de la Ley General de Salud*", publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, Nos. 7 y 8 del 10 y 13 de enero del año dos mil tres, respectivamente.

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su arto. 59 partes conducentes, establece que: "Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas servicios y acciones de salud".

II

Que la Ley No. 290, "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", en su arto. 26, literales b), d) y e), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: "b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma; y e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud."

III

Que la Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", en su Artículo 1, Objeto de la Ley, establece que la misma tiene por objeto "tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales, y que para tal efecto regulará:

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!

EN INSURRECCIÓN DE LA

ESPERANZA...!

PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN ...!

DANIEL, UNIDA NICARAGUA

TRIUNFA..

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni

FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

MINISTRA
DE SALUD
1 *m*



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No. 406-2021

a) Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; y b) Las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud". Asimismo, en su Artículo 2, Órgano Competente, establece que "El Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento; así como para elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación." Así mismo en su Artículo 4, Rectoría, señala que: "Corresponde al Ministerio de Salud como ente rector del Sector, coordinar, organizar, supervisar, inspeccionar, controlar, regular, ordenar y vigilar las acciones en salud, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer frente a las instituciones que conforman el sector salud, en concordancia con lo dispuesto en las disposiciones legales especiales"; y el Decreto No. 001-2003, "Reglamento de la Ley General de Salud", en su Arto. 19, numeral 17, establece: "Artículo 19.- Para ejercer sus funciones, el MINSA desarrollará las siguientes actividades: 17. Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos nacionales y manuales en materia de salud pública en todos sus aspectos, promoción, protección de la salud, prevención y control de las enfermedades, financiamiento y aseguramiento."

IV

Que el Ministerio de Salud, en virtud de las facultades dadas en los Artos. 2 y 4 de la Ley No. 423, "Ley General de Salud", ha elaborado el documento **Guía de Medidas de Bioseguridad para el Ámbito Laboral en el Contexto de la COVID-19**: cuyo objeto es: Cumplir con las medidas de Bioseguridad por parte de los empleadores y trabajadores en el ámbito laboral.

V

Que el treinta de julio del año dos mil veintiuno, mediante comunicación Ref. MS-DGR/MLRG- 4713 -30-07-2021, la Dirección General de Regulación Sanitaria, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal, se elaborara Acuerdo Ministerial que aprobara el documento: **Guía de Medidas de Bioseguridad para el Ámbito Laboral en el Contexto de la COVID-19**.

Por tanto, esta Autoridad,

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébese el documento: "Guía de Medidas de Bioseguridad para el Ámbito Laboral en el Contexto de la COVID-19" el cual forma parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

2021. SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN.
¡DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni

FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

MINISTRA
DE SALUD



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No.406 -2021

- SEGUNDO:** Designese a la Dirección General de Regulación Sanitaria, para que divulgue el presente Acuerdo Ministerial a los directores de SILAIS, los Directores de Establecimientos de Salud Públicos y Privados que brindan atención a la población.
- TERCERO:** Se designa a la Dirección General de Vigilancia para la Salud, para la implementación y monitoreo sobre la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial, estableciendo en todo caso las coordinaciones necesarias con los SILAIS y establecimientos de Salud, públicos y privados.
- CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese el presente a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


MINISTRA
DE SALUD

MARTHA VERÓNICA REYES RIVERA
Ministra de Salud.

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, FUERO CORAZÓN.
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni


FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

Índice

I.-	Introducción.....	1
II.-	Objetivos.....	2
III.-	Glosario de términos.....	3
IV.-	Siglas y acrónimos.....	4
V.-	Población diana.....	5
VI.-	Actividades a realizar.....	5
VII.-	Bibliografía.....	15
	Anexos e infografías.....	16

I.- Introducción

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), conformó la Comisión Nacional Interinstitucional e Intersectorial como respuesta al decreto de emergencia de salud pública de importancia internacional para la detección temprana, atención y prevención de la COVID-19, que es coordinada por el Ministerio de Salud, el cual emitió medidas de salud pública para mitigar la propagación de la enfermedad.

En el marco de la pandemia de la COVID-19, la identificación, detección, resguardo domiciliario de casos y la búsqueda activa con visitas casa a casa son medidas de salud pública. De igual modo las medidas de prevención, tales como higiene de manos, distanciamiento físico entre personas, uso de mascarillas –como medio de protección personal– y la higienización de entradas en todos los lugares públicos, privados y domicilios van dirigidas a garantizar la protección de los trabajadores y la población debe cumplirlas para reducir el riesgo de propagación del virus.

El riesgo de exposición relacionados con el quehacer laboral puede producirse en cualquier momento durante los trayectos de ida y vuelta al lugar de trabajo, en el lugar de trabajo y durante los viajes realizados por motivos laborales.

En este primer documento se orientan las medidas generales de prevención de la transmisión de la COVID-19 que deben aplicarse a todos los lugares de trabajo y a todas las personas que trabajan en ellos. Está dirigido a los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad recursos humanos para prevenir la transmisión de la enfermedad, con el propósito de que los lugares de trabajo estén preparados y ofrezcan una mejor respuesta a la pandemia. Las orientaciones contenidas en el presente documento se refieren de manera general a medidas básicas de prevención y fomento de la salud en los lugares de trabajo. Las orientaciones se han elaborado con base en las recomendaciones por la Organización Mundial de la Salud (OMS), hasta el momento.

La guía se centra sobre todo en las necesidades de los entornos, ofrece orientaciones sobre buenas prácticas para: 1) reducir las exposiciones a la enfermedad; manteniendo el distanciamiento físico; 2) reducir el contagio por contacto con superficies contaminadas, las precauciones al toser y estornudar y 3) promover la higiene de manos, así como el uso de mascarilla en los lugares de trabajo. Asimismo, se espera identificar los riesgos de exposición a la COVID-19 en los trabajadores que son vulnerables (con enfermedades como diabetes, hipertensión, cáncer, enfermedad renal entre otras). Esta debe aplicarse en todos los lugares de trabajo público y privado. Para ello se establecen actividades donde se describe los pasos básicos que todo empleador puede tomar para reducir el riesgo de exposición de los trabajadores al SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, en sus lugares de trabajo.

El periodo de revisión y actualización de esta norma estará en dependencia de la capacidad institucional de acuerdo a los avances científicos que se vayan presentado en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

II.- Objetivos

Objetivo general

Cumplir con las medidas de bioseguridad por parte de los empleadores y trabajadores en el ámbito laboral.

Objetivos específicos

1. Evaluar los riesgos y el grado de exposición en su área de trabajo.
2. Capacitar a los trabajadores en general sobre las medidas de bioseguridad.
3. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad según nivel de riesgo.



III.- Glosario de términos

- 1. Ámbito laboral:** se refiere al espacio o ambiente en donde las personas realizan diferentes labores y está compuesto por todos los aspectos que influyen en las actividades que se desarrollan dentro de un consultorio, una oficina, fábrica entre otros.
- 2. Bioseguridad:** conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.
- 3. Desinfección:** acto de quitar la infección o la propiedad de causarla, destruyendo gérmenes nocivos o evitando su desarrollo.
- 4. Desinfectante:** se denomina a todo aquello que desinfecta o sirve para desinfectar.
- 5. Higiene:** acciones que promueven el lavado de manos con agua y jabón las veces que sean necesarias, para ello debe disponerse de agua, jabón, papel toalla o trapo limpio para secarse las manos.
- 6. Limpieza:** remoción física de material extraño de los objetos, como polvo, tierra, y material orgánico (sangre, secreciones, excreciones y microorganismos). La limpieza elimina físicamente (en lugar de matar) a los microorganismos. Esto se logra mediante el uso de agua, detergente y desinfectante en conjunción con la acción mecánica.
- 7. Riesgo de exposición bajo:** trabajos o tareas relacionadas con labores que no requieren un contacto estrecho o frecuente con el público en general o con otros compañeros de trabajo, visitantes, clientes o contratistas, y que no requieren contacto con personas de las que se sabe o se sospecha que están infectadas por el virus SARS-CoV2, causante de COVID-19.
- 8. Riesgo de exposición medio:** trabajos o tareas relacionadas con labores que requieren un contacto estrecho o frecuente con el público en general o con otros compañeros de trabajo, visitantes, clientes o contratistas, pero que no requieren contacto con personas de las que se sabe o se sospecha que están infectadas por COVID-19.
- 9. Riesgo de exposición alto:** trabajos o tareas relacionadas con labores que probablemente requieran un contacto estrecho con personas de las que se sabe o se sospecha que están infectadas por COVID-19, así como con objetos y superficies posiblemente contaminadas por este.
- 10. Riesgo de exposición muy alto:** trabajos y tareas con riesgo de exposición a aerosoles que contienen SARS-CoV-2, en entornos donde se realizan regularmente procedimientos de generación de aerosoles en pacientes con COVID-19 o cuando se trabaja con personas infectadas en lugares cerrados, llenos de gente y sin ventilación adecuada.

IV.- Siglas y Acrónimos

1. **COVID-19:** enfermedad infecciosa causada por un coronavirus recientemente descubierto.
2. **SARS-CoV-2:** Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2 (del inglés).
3. **MINSA:** Ministerio de Salud



V.- Población diana

- ✓ Dirigido a todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado.

VII.- Actividades a realizar

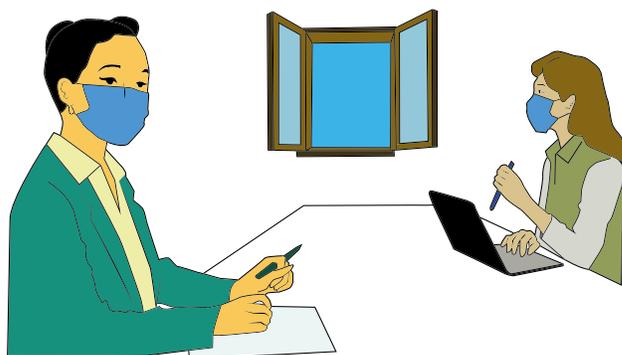
A. Medidas de prevención para todos los lugares de trabajo con exposición de transmisión bajo:

1. Los empleadores y los trabajadores deben informar sobre familiares sintomáticos respiratorios a la autoridad competente.
2. Los empleadores y los trabajadores deben informar sobre personas sintomáticas respiratorias dentro del centro de trabajo y referirlos al establecimiento de salud más cercano.
3. Las autoridades en el centro de trabajo deben:
 - a. Fomentar la higiene de manos en el lugar de trabajo y en su hogar.
 - b. Garantizar los insumos para el lavado de manos tales como agua y jabón.
 - c. Brindar capacitación a los empleados sobre cómo prevenir la enfermedad.
 - d. Recomendar el uso de mascarillas para evitar contagiar a otros.
 - e. Recomendar el resguardo domiciliario en caso de presentar síntomas, incorporándose a sus funciones hasta no tener síntomas respiratorios.
 - f. Colocar material informativo sobre el correcto lavado de manos e higiene respiratoria.
 - g. Orientar a los trabajadores para que estén pendientes de las orientaciones y medidas preventivas en la comunidad emitidas por el Minsa, ante la epidemia de la COVID-19.
4. Deben reforzarse las medidas higiénico sanitarias implementadas por el Minsa, tales como:
 - a. No compartir alimentos, vasos o cubiertos.
 - b. Ventilar y permitir la entrada de luz en los lugares cerrados.
 - c. Mantener limpias las manijas y objetos de uso común, utilizando soluciones desinfectantes.
 - d. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.

5. Uso de desinfectante a base de alcohol, antes de empezar a trabajar y antes de comer, y hacerlo con frecuencia durante el turno de trabajo, en especial después de tener contacto con compañeros u otras personas, después de ir al baño, después de quitarse los guantes y otros equipos de protección.
6. Los empleadores deben coordinar sus planes y acciones ante un brote con el establecimiento de salud más cercano.
7. Colocar puntos de higiene de manos, como instalaciones para el lavado o dispensadores de gel hidroalcohólico, en lugares visibles en el entorno de trabajo y asegurarse de que sean accesibles para todo el personal, así como para los contratistas, clientes y visitantes, junto con material de comunicación para promover la higiene de las manos.

Higiene respiratoria y ventilación:

1. Garantizar ventilación natural con la apertura de ventanas en los lugares de trabajo, donde sea posible y seguro.
2. Promover la práctica de la higiene respiratoria por todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
3. Asegurarse de que usen mascarillas y pañuelos de papel a disposición de quienes presenten rinitis o tos en el centro de trabajo, así como contenedores con tapa para poder eliminarlos en condiciones higiénicas
4. Colocar afiches informativos sobre la etiqueta al momento de estornudar y toser.



Distanciamiento físico:

1. Implementar medidas para que se mantenga una distancia de 1.5 a 2 mts entre las personas; evitar el contacto físico directo con otras personas (por ejemplo, abrazarse, tocarse, estrechar la mano); establecer un control estricto del acceso externo; y ordenar las colas (marcaje en el suelo, barreras).
2. Reducir la densidad de personas en el edificio (no más de una cada 10 metros cuadrados); mantener una separación de al menos 1.5 metros entre los espacios de trabajo y los espacios comunes, como entradas/salidas, ascensores, despensas/cantinas, escaleras y otros lugares en los que puedan producirse aglomeraciones o colas de empleados o visitantes/clientes.

3. Establecer un control estricto del acceso externo de persona, ordenando las filas del público en general (marcaje en el suelo, barreras) en todos los puntos de interacción habitual.
4. Reducir al mínimo la necesidad de mantener reuniones físicas, por ejemplo, mediante el uso de instalaciones para realizar teleconferencias.
5. Evitar las aglomeraciones por medio del escalonamiento de los horarios de trabajo, a fin de limitar la afluencia de empleados en los espacios comunes, como entradas o salidas.
6. Implementar organización del trabajo basado en el establecimiento de turnos, en la división del trabajo por equipos o el teletrabajo.
7. Aplazar o posponer los eventos en el lugar de trabajo que impliquen un contacto estrecho y prolongado entre los participantes, incluidas las reuniones sociales.
8. Reducir y gestionar los viajes relacionados con el trabajo (monitoreo y seguimiento).
9. Cancelar o posponer los viajes no esenciales a zonas donde haya transmisión comunitaria de la COVID-19; proporcionar desinfectante para manos a los trabajadores que deban ir de viaje; aconsejar a los trabajadores que sigan las instrucciones de las autoridades locales de los lugares a donde viajen; y darles información sobre a quién deben dirigirse si se ponen enfermos durante el viaje.
10. Los trabajadores que regresen de una zona en la que haya transmisión de la COVID-19 deben vigilar sus propios síntomas durante 14 días y tomarse la temperatura dos veces al día; si se encuentran mal, deben quedarse en casa, aislarse y ponerse en contacto con un profesional médico.



Limpieza periódica del entorno y desinfección de superficies:

1. La limpieza con jabón o un detergente, agua y acción mecánica (cepillado, fregado), sirve para eliminar la suciedad, los escombros y otros materiales de las superficies. Una vez finalizado el proceso de limpieza, hay que proceder a la desinfección para inactivar (es decir, matar) los patógenos y otros microorganismos que pueda haber en las superficies.
2. La selección del desinfectante debe ajustarse a los requisitos establecidos por las autoridades

locales para autorizar su comercialización, incluida la reglamentación aplicable a sectores específicos, en su caso.

3. Es preciso identificar las superficies de contacto intensivo para someterlas a una desinfección prioritaria (zonas de uso común, tiradores de puertas y ventanas, interruptores de la luz, cocinas y zonas destinadas a la preparación de alimentos, superficies de baño, inodoros y grifos, dispositivos personales con pantalla táctil, teclados de computadoras personales y superficies de trabajo).
4. Las soluciones desinfectantes deben prepararse y utilizarse siempre de acuerdo con las instrucciones del fabricante y de acuerdo a las normativas del Minsa, en particular las relativas a protección de la seguridad y la salud de los trabajadores encargados de la desinfección, al uso de equipo de protección personal y a las mezclas de desinfectantes químicos que deben evitarse.
5. En los lugares de trabajo interiores, no se recomienda en general la aplicación frecuente de desinfectantes en las superficies mediante pulverización o nebulización, ya que no es un método eficaz para eliminar los contaminantes que quedan fuera de las zonas de pulverización directa y puede causar irritación de los ojos, las vías respiratorias y la piel, así como otros efectos tóxicos.
6. En los lugares de trabajo al aire libre, no existen hasta el momento pruebas suficientes para sustentar recomendaciones relativas a la pulverización o fumigación a gran escala.

Comunicación de riesgos, formación y educación:

1. Proporcionar carteles, vídeos y tableros electrónicos de mensajes para sensibilizar a los trabajadores sobre la COVID-19 y promover prácticas individuales seguras en el lugar de trabajo.
2. Se debe hacer un esfuerzo especial para llegar hasta los grupos de trabajadores vulnerables y promover las medidas preventivas.
3. Capacitaciones continuas al personal sobre el uso de equipos de protección personal de acuerdo a los niveles de bioseguridad.
4. Promover en todos los trabajadores que vigilen su propio estado de salud, informándoles sobre signos y síntomas de alarma.

Gestión de personas con COVID-19 o sus contactos:

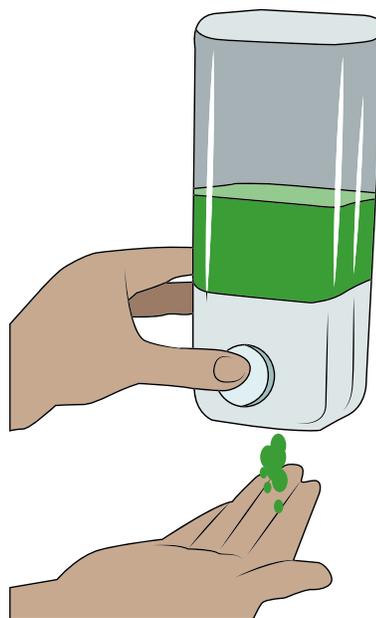
1. Se debe instar a los trabajadores que no se encuentren bien o que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 a que permanezcan en resguardo domiciliario y se pongan en contacto con un profesional de la salud para recibir asesoramiento.
2. Considerar la posibilidad de controlar la temperatura en el lugar de trabajo en el contexto de una combinación de medidas de prevención y control de la COVID-19 y en conjunción con actividades de comunicación de riesgos.

3. Sí un trabajador presenta síntomas mientras está en la jornada de trabajo, orientar el resguardo domiciliario y proporcionar una mascarilla para el traslado a su casa y evitar contagios.
4. Trasladar al trabajador con síntomas de COVID-19 a un área de aislamiento temporal para limitar el número de personas que estén en contacto con él.
5. Utilizar equipo de protección personal y llevar a cabo una limpieza y desinfección posteriormente.
6. Las personas que hayan estado en estrecho contacto en el lugar de trabajo con casos de COVID-19 confirmados en laboratorio deben estar en resguardo domiciliario durante 14 días a partir del momento en que mantuvieron el último contacto.
7. Cuando el nivel de transmisión en la comunidad local sea alto y se siga trabajando, hay que permitir siempre que sea posible la realización de consultas médicas a distancia o considerar la posibilidad de renunciar a la exigencia de presentación de un parte médico por los trabajadores que estén enfermos, a fin de que estos puedan permanecer en sus casas.
8. Refuerzo de la limpieza y desinfección de los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia, en particular todas las oficinas, superficies, suelos, baños que sean de uso público.
9. Cuando no sea posible aplicar plenamente el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros en relación con una actividad determinada, hay que considerar si esa actividad debe mantenerse y, en caso afirmativo, hay que adoptar todas las medidas de mitigación posibles para reducir el riesgo de transmisión entre trabajadores y visitantes.
10. Escalonar las actividades; minimizar los contactos cara a cara y contacto físico; colocar a los trabajadores de modo que laboren uno al lado del otro o dándose la espalda, en lugar de uno frente al otro.



B. Medidas de prevención en lugares de trabajo con exposición de transmisión media

1. Mantener las medidas de higiene antes y después de entrar en contacto con cualquier persona con COVID-19 presunta o confirmada, o antes y después de usar los equipos de protección personal.
2. Colocar material de comunicación para promover la higiene de manos.
3. Colocar puntos de higiene de manos, como instalaciones para el lavado o dispensadores de gel hidroalcohólico, en lugares bien visibles para asegurarse que sean accesibles para todo el personal, así como para los contratistas, clientes y visitantes.
4. Reforzar las medidas de limpieza y desinfección de los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia, en particular todas las habitaciones, superficies, suelos, baños y vestuarios que sean de uso compartido.
5. Asignar siempre los mismos turnos a los miembros del personal, para limitar la interacción social.
6. Mantener el distanciamiento de 1.5 mts entre las personas y los trabajadores en lugares que requieren contacto frecuente con el público en general.
7. Instalar pantallas de protección en todos los puntos de interacción habitual y limpiarlas con frecuencia.
8. Proporcionar equipos de protección personal y actividades de capacitación sobre su uso adecuado; por ejemplo: mascarillas, batas y guantes desechables o guantes reforzados que se puedan desinfectar.
9. Proporcionar medios de protección para la cara o los ojos (mascarillas médicas, pantallas faciales o gafas protectoras) durante los procesos de limpieza que puedan generar salpicaduras (por ejemplo, la limpieza de superficies).
10. Aumentar la ventilación en los lugares de trabajo, ya sea esta natural o artificial, preferiblemente sin recirculación del aire



C. Medidas de prevención en lugares de trabajo con exposición de transmisión alta

1. Reforzar y mantener el lavado de las manos o uso de desinfectante a base de alcohol, antes de empezar a trabajar y antes de comer y hacerlo con frecuencia durante el turno de trabajo, en especial después de tener contacto con compañeros o personas en general; después de ir al baño; después de tener contacto con secreciones, excreciones y fluidos corporales; después de tener contacto con objetos potencialmente contaminados (guantes, ropa, mascarillas, desechos) e inmediatamente después de quitarse los guantes y otros equipos de protección, siempre antes de tocarse los ojos, la nariz o la boca.
2. Colocar puntos de higiene de manos, como instalaciones para el lavado o dispensadores de gel hidroalcohólico, en lugares bien visibles del entorno de trabajo y asegurarse de que sean accesibles para todo el personal, así como para los contratistas, clientes y visitantes, junto con material de comunicación para promover la higiene de manos.
3. Trabajadores que deban laborar en los hogares de personas con COVID-19 presunta o confirmada, deben usar mascarilla médica, bata desechable, guantes y protección ocular.
4. Hay que usar equipos de protección siempre que se esté en contacto con la persona enferma o con secreciones respiratorias, fluidos corporales y desechos potencialmente contaminados.
5. Proporcionar formación a los trabajadores en relación con las prácticas de prevención y control de infecciones y con el uso de los equipos de protección personal.
6. Evitar la asignación de tareas de alto riesgo a trabajadores que tengan afecciones médicas previas, estén embarazadas o sean mayores de 60 años.
7. Evaluar la posibilidad de suspender la actividad laboral.



D. Medidas de prevención en lugares de trabajo con exposición de transmisión muy alta

1. Salas de colocación del EPP controlada y supervisada por personal médico/paramédico y dotado con espejos para revisión.
2. Usar EPP (respirador N95 o FFP2 o FFP3, bata, guantes, protección ocular, delantal) y aplicar las precauciones estándares al proporcionar atención al paciente
3. Proporcionar EPP adecuado en suficiente cantidad y calidad.
4. Prohibido comer y beber en el área de colocación de EPP y hospitalización.
5. Ponerse, usar, quitarse y desechar correctamente el EPP.
6. Automonitoreo de signos y síntomas de COVID-19, y reporte de cualquier exposición ocupacional y no ocupacional sin protección al SARS-CoV-2 a la autoridad competente.
7. En sala de hospitalización evitar tocar con los guantes objetos de uso común del área;
8. Las superficies de trabajo deben ser limpiadas y desinfectadas al menos 1 vez por turno
9. El lavado de manos continuo después de estar en contacto con material de las salas y pacientes.
10. El material de desecho se pondrá en sus contenedores específicos sin mezclarlos con los otros tipos de desechos.
11. Implementar medidas administrativas para restringir el acceso de trabajadores no esenciales y visitantes a las áreas de hospitalización y UCI.
12. Brindar capacitación periódica en colocación y retiro del EPP.
13. Cumplir obligatoriamente la higiene respiratoria y de manos.
14. Obligatorio pasar por el área de descontaminación antes de abandonar el recinto de hospitalización y/o UCI (Unidad de Cuidados Intensivos).

Organización de reuniones

Antes de la reunión:

1. Considerar si la reunión es necesaria o si podría posponerse o sustituirse por una tele o videoconferencia.
2. Comprobar y seguir los consejos de las autoridades de la comunidad donde planea celebrar la reunión o el evento.
3. Asegurar y verificar con antelación los canales de información y comunicación con los principales colaboradores, como las autoridades de salud pública y de atención de la salud.
4. Pedir por adelantado suficientes suministros y materiales, incluyendo pañuelos y desinfectante de manos para todos los participantes.
5. Aconsejar a los participantes por adelantado que, si tienen algún síntoma o se sienten mal, no deben asistir.
6. Asegurarse de que todos los organizadores, participantes, proveedores y visitantes al evento proporcionen los datos de contacto: número de teléfono móvil, correo electrónico y dirección del lugar donde se alojan. Indique claramente que sus datos serán compartidos con las autoridades locales de salud pública si algún participante contrae una presunta enfermedad infecciosa.

Durante la reunión:

1. Proporcione información o instrucciones, preferiblemente de forma oral y escrita, sobre COVID-19 y las medidas que los organizadores están tomando para que este evento sea seguro para los participantes.
2. Fomente el lavado de manos regular o el uso de una solución con alcohol por parte de todos los participantes en la reunión o evento.
3. Los participantes deben usar máscaras faciales quirúrgicas o higiénicas.
4. Deben cubrir la cara con la parte interna del codo o con un pañuelo de papel si tosen o estornudan. Suministre pañuelos de papel y recipientes cerrados para deshacerse de ellos.
5. Coloque los dispensadores de desinfectantes de manos a base de alcohol en un lugar visible del lugar de reunión.
6. Si hay espacio, disponga los asientos de manera que los participantes estén separados por lo menos 2 metros.
7. Abra las ventanas y puertas siempre que sea posible para asegurarse de que el lugar esté bien ventilado.

Después de la reunión:

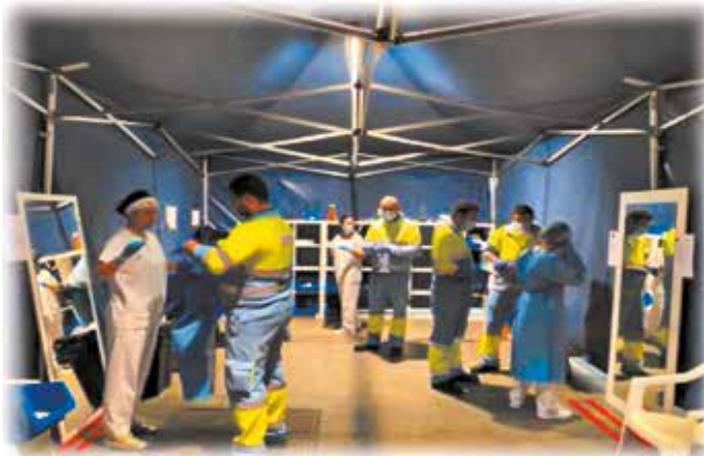
1. Conserve los nombres y datos de contacto de todos los participantes durante al menos un mes. Esto ayudará a las autoridades de salud pública a rastrear a las personas que puedan haber estado expuestas a la COVID-19 si uno o más participantes enferman poco después del evento.
2. Si alguien en la reunión o evento fue aislado como un caso sospechoso de COVID-19, el organizador debe hacérselo saber a todos los participantes. Se les debe aconsejar que se vigilen los síntomas durante 14 días.
3. Si empiezan a sentirse mal deben quedarse en casa y contactar con la autoridad de salud pública pertinente.

VII.- Bibliografía

1. Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (2021). Guía para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19).
2. Organización Mundial de la Salud (2021). Consideraciones relativas a las medidas de salud pública y sociales en el lugar de trabajo en el contexto de la COVID-19.
3. Organización Mundial de la Salud (2021). Considerations for implementing and adjusting public health and social measures in the context of COVID-19.
4. Organización Mundial de la Salud (2021). COVID-19: Occupational health and safety for health workers.
5. Organización Mundial de la Salud (2021). Preventing and mitigating COVID-19 at work.

Anexos e infografías

Anexo 1. Mecanismos a seguir en zonas con Covid-19



Sala Vestido EPI supervisada



En zona Covid no se retiran ninguna de las partes de los Equipos de Protección



**Limpeza de superficies
Hipoclorito Sódico al 0.1%**



Protección aerosoles, gafas, pantallas, mascarillas FFP2, Buzo y Mandil



**Estación de lavado de manos.
Hipoclorito Sódico al 0,05%**



Contenedor para Bolsa Residuos Sólidos

Anexo 2. Recomendaciones de higiene en las unidades de salud



Recomendaciones de Higiene en las Unidades de Salud: Hospitales, centros, puestos, clínicas móviles y ferias de salud.

- 1 Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o usar alcohol gel. En estos lugares debe estar garantizado el acceso para el lavado de manos.
- 2 Garantizar distanciamiento de al menos 1.5 metros entre las personas y usar mascarillas.
- 3 Al toser o estornudar deben cubrirse la nariz y boca con el ángulo interno del codo, lavarse inmediatamente las manos con agua y jabón o usar alcohol gel.
- 4 Evite tocarse la cara, sino tiene sus manos limpias.
- 5 Evite saludos de manos, puede utilizar otras formas.



Recordar no automedicarse, usar mascarilla y acudir a la unidad de salud más cercana al presentar cualquier síntoma respiratorio.

En caso de alguna consulta puede llamar a la línea  **132** del **Centro de Información Nacional COVID-19** que es **GRATUITA** y funciona las **24 HORAS** del día.



¡Cuidémonos siempre, cumplamos las medidas de protección contra la **COVID-19**!



OPS

Anexo 3. Recomendaciones de higiene en sitios públicos



MINISTERIO DE SALUD

Para proteger la salud de la población y de los trabajadores, seguir las siguientes recomendaciones en sitios públicos:



1

Lavarse las manos con agua y jabón o usar alcohol gel antes de entrar a cualquiera de estos locales.



2

Se debe desinfectar las superficies que se tocan con frecuencia, puertas, mesas, sillas, barras, área de pago, cajas registradoras, baños, entre otros. Además asegurar facilidades para el lavado de manos con agua y jabón.



3

Debe mantenerse una sana distancia entre las personas y se recomienda el uso de mascarillas. Además, evitar el saludo de manos, puede utilizar otras formas.



4

Si tose o estornuda, debe cubrirse la nariz y boca con el ángulo interno del codo, y deben lavarse las manos con agua y jabón.



5

No asista a estos locales si presenta síntomas respiratorios, acuda a la unidad de salud para su atención.



**¡Cuidémonos siempre,
cumplamos las medidas de protección
contra enfermedades respiratorias,
incluyendo la COVID-19!**

